

PERGAMINO, Junio 12 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 2000** al considerar el Expediente: D-201/99 D.E. eleva Expte. A-4927/99 **INTENDENTE MUNICIPAL** Ref: Dispone ad-referendum H.C.D. la contratación del Licenciado RAUL MIRANDA para prestar asesoramiento al Municipio .-

Sancionándose la siguiente :


ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1672 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Diciembre de 1999, mediante el cual se dispone la contratación del Licenciado **RAUL MIRANDA**, para prestar al Municipio asesoramiento en materia de recursos humanos y elaborar un estudio tendiente a concretar el reordenamiento del personal y reorganización de las estructuras administrativas, dicha contratación se realizará por el término de TRES (3) meses, desde el 13 de Diciembre hasta el 13 de Marzo del 2000, con ajuste a lo prescripto en el Artículo 161º bis del Reglamento de Contabilidad, debiendo abonarse la suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150) .-

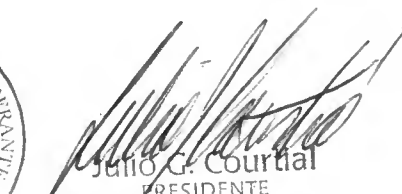
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5171/00 .-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE